



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 040-2016-INACAL/PE

Lima, 04 de mayo de 2016

VISTO:

Los Informes N°s 029 y 031-2016-INACAL/DM de la Dirección de Metrología, el Informe N° 31-2016-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 094-2016-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 05-2016-INACAL/OEE de la Oficina de Estudios Económicos y el Informe N° 073-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece en su artículo 1 que para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos se requiere contar con autorización de Ley expresa. De igual manera, el artículo 2 de la citada norma, señala que el Titular de la entidad mediante Resolución que deberá ser publicada establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 35 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, en concordancia con el artículo 40 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL y su modificatoria, habilitan a la Dirección de Metrología a brindar servicios; asimismo, los artículos 39 y 40 de la citada Ley establecen que los ingresos provenientes del desarrollo de actividades que realizará el INACAL constituyen tasas y tarifas, según correspondan, las cuales serán determinadas en cada caso, en función al alcance de las actividades ejercidas por los órganos de línea de la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2015-INACAL/PE, publicada el 14 de diciembre de 2015, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Instituto Nacional de Calidad;



Que, mediante Informe N° 094-2016-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el objeto de implementar, difundir y fortalecer el Sistema Nacional para la Calidad, solicita la inclusión de ocho (8) servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos del INACAL, correspondientes a la Dirección de Metrología, precisando los requisitos y costos respectivos; los que cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Administración, la Oficina de Estudios Económicos y la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus competencias; correspondiendo consolidarlos en un solo texto;

Con las visaciones de la Secretaria General, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Disposiciones aplicables a las entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inclusión de ocho (8) servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Instituto Nacional de Calidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2015-INACAL/PE, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y su Anexo en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 040-2016-INACAL/PE

Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en % UIT)	incluido (GV (S/.)	
Código LVD 059	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO PATRÓN (SERAFINES 5 GAL) (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	2.2659	89.50	Trámite Documentario de la Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación
Código LFP 026	CALIBRACIÓN DE MANÓMETROS DE TRABAJO MAYORES A CLASE 1,0 DE 0,15 BAR A 700 BAR (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	3.1095	122.83	Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación
Código LMA 048	CALIBRACIÓN DE UN JUEGO DE PESAS M2 DE 1 G A 1 KG (16 UU) (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	2.7761	109.66	Trámite Documentario de la Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación
Código LMA 049	CALIBRACIÓN DE UNA PESA M2 DE 2 KG ADICIONAL AL JUEGO (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	0.8550	33.77	Trámite Documentario de la Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación
Código LMA 050	CALIBRACIÓN DE PESA M2 DE 5 KG (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	1.5218	60.11	Trámite Documentario de la Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 040-2016-INACAL/PE

Código	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (*)		ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en % UIT)	incluido IGV (S/.)	
Código LMA 051	CALIBRACIÓN DE PESA M2 DE 10 KG (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	1.8799	74.26	Trámite Documentario de la Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación Dirección de Metrología
Código LMA 052	CALIBRACIÓN DE PESA M2 DE 20 KG (***) Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículo 40 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 35 y 37 (publicado el 11 de julio de 2014).	Formato de solicitud de servicios: http://www.inacal.gob.pe	2.6537	104.82	Trámite Documentario de la Dirección de Metrología Calle De La Prosa Cdra. 1 - San Borja (Referencia: Al costado del INDECOPI) / Mecanismos electrónicos de comunicación Dirección de Metrología

TARIFARIO DE SERVICIOS DE CARACTER NO EXCLUSIVO

DIRECCIONES DE LINEA

Código IC 001	EVENTOS INSTITUCIONALES (SIMPOSIO, CONFERENCIA, OTROS A FINES)				
	Base Legal: Decretos Supremos N° 004 y 008-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, artículos 36, 38, 40 y 42 (publicado el 24 de febrero de 2015); Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, artículos 11, 19, 25, 35 (publicado el 11 de julio de 2014).		5.1420	203.11	Unidad de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Calle Las Camelias N° 815, San Isidro)

Notas para el ciudadano:

(***) Solo aplica en los departamentos, donde este servicio no es brindando por los Laboratorios Acreditados.

